



DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES

En MACUL, 3 de AGOSTO del 2017, entre LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4, representado por don MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS, en su calidad de Secretario General, Cédula Nacional de Identidad N° , en representación de ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina "la Corporación", y don(ña) RAFAEL OSCAR ARIEL SAAVEDRA VILLARROEL, R.U.N. N° , comuna , domiciliado , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el contratado y teniendo presente el memorándum N° 923 de fecha 02 de Agosto del 2017 de la Dirección de Educación dirigido a la Dirección Jurídica y Recursos Humanos con fecha 03 de Agosto del 2017, se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO La CORPORACIÓN contrata los servicios de don (ña) RAFAEL OSCAR ARIEL SAAVEDRRA VILLARROEL, R.U.N. N° , para que cumpla el siguiente cometido:
EL PROYECTO "TALLER DE POESIA" FINANCIAMIENTO SEP-D-200, a realizarse en calle Poeta Augusto Winter N°4098 de la comuna de Macul, según el siguiente detalle:

TALLER	COLEGIO	DIAS	HORA
POESIA	COLEGIO VILLA MACUL D-200	MIERCOLES	10:00 A 12:00 HRS

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO La Corporación pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto total mensual de \$222.250.- (doscientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, monto que se cancelará de la siguiente manera:

MES	FECHA DE PAGO
AGOSTO	El día 10 de Septiembre del 2017
SEPTIEMBRE.-	El día 10 de Octubre del 2017
OCTUBRE	El día 10 de Noviembre del 2017
NOVIEMBRE	El día 10 de Diciembre del 2017

CUARTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el(la) contratado(a) deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL", RUT: 71.369.900-4, Dirección GREGORIO DE LA FUENTE N°3556, COMUNA DE MACUL, esta debe ser acompañada de un informe emitido por el(la) contratado(a), documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Unidad Técnica conjuntamente con la Boleta de Honorarios, para autorizar su pago.



**DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS Y
CONTROL**

QUINTO La Corporación designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Educación de esta Corporación, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el(la) contratado(a) y la Corporación. Las partes dejan expresamente establecido que el(la) contratado(a) sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo. El(la) Contratado(a) acepta desde ya, que la Corporación pueda descontarle si el cometido no es realizado.

SEXTO: La vigencia del presente contrato es a contar del día **01 de Agosto del año 2017 hasta el 30 de Noviembre del año 2017**, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de "Correos de Chile".

SEPTIMO Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO El presente convenio se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de **DON(ÑA) RAFAEL OSCAR ARIEL SAAVEDRRA VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N°

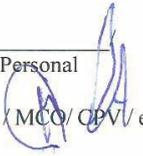
NOVENO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


**RAFAEL OSCAR ARIEL
SAAVEDRRA VILLARROEL**
C.I.


MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL


V° B° Jefe de Control

V° B° Personal


MRV / MCO / CPV / epg